



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



**Dependencia:** H. Ayuntamiento de Tulum  
**Sección:** Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable  
**Área:** Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
**Permiso Núm:** DGDUS-DSA-PRV-024-2024.  
**Núm. de Exp:** MT/DGDUS/DSA/PRV/245/2024.  
**Fecha:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**BANCO DEL BAJIO, S.A., I.B.M.** [REDACTED]

**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 10 de septiembre de 2024 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de **160.00 m<sup>2</sup>**.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las disposiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es competencia de la Dirección para administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desmonte de las obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado entregó en copia simple de presentación copia de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] con fecha de 23 de agosto de 2024, respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble, ubicado [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de **160.00 m<sup>2</sup>**.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien **OTORGAR** el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** en una superficie a desmontar de **160.00 m<sup>2</sup>** en el bien ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreos distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

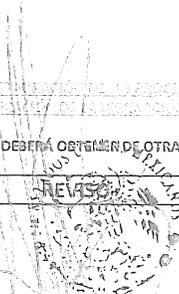


4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que no cuenten bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo tanto el interesado DEBERÁ llevar a cabo la RESCATE O REUBICACIÓN del ejemplar.
7. BANCO DEL BAJIO, S.A., I.B.M. [REDACTED] deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
8. BANCO DEL BAJIO, S.A., I.B.M. [REDACTED] deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar la propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de la superficie solicitada como las medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
12. BANCO DEL BAJIO, S.A., I.B.M. [REDACTED] una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un Informe final del cumplimiento de condiciones y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental al cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 08 meses, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

VERSION PUBLICA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO VALE EN LOS ESTADOS DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERIA OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

REVISOR	 <b>C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES</b> DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM-QUINTANA ROO.	 <b>ING. GONZALO BERNABE ANIBAL TORRES</b> DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO	[REDACTED]	

ELABORÓ. - ACC  
 \*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL PREDIO PARA LA REVISION DEL INSPECTOR.

29/10/25